



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 - 2011

La Molina, 05 DIC. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Diciembre del 2011, el Dictamen Conjunto N°11- 2011 (02.12.11) de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Jurídicos; sobre solicitud de cambio específico de zonificación presentado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia- UPCH, respecto del predio constituido por el Lote 10-B1 ubicado en Jr. José Antonio (ex calle tres) de la Urbanización El Parque de Monterrico, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 1581-2011-MML-GDU-SPHU presentado con fecha 15.09.2011, la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió a esta Corporación copia del Expediente N° 130229-2011 iniciado ante dicha entidad por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, mediante el cual solicita el cambio específico de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Educación Superior Universitaria (E3) del predio constituido por el Lote 10-B1 ubicado en Jr. José Antonio (ex calle tres) de la Urbanización El Parque de Monterrico, distrito de La Molina, con un área de 2857.50 m2, requiriendo que en el marco de la Ordenanza N° 620-MML, su modificatoria Ordenanza N° 719-MML y las precisiones aprobadas mediante Ordenanza N° 738-MML, se proceda a evaluar y emitir el informe técnico respectivo, previa consulta vecinal conforme lo estipula el Decreto de Alcaldía N° 072-MML, debiéndose remitir a la brevedad el resultado de la misma;

Que, mediante Memorando N° 075-2011-MDLM-OPV de fecha 08.11.2011, la Oficina de Participación Vecinal señala que realizada la consulta vecinal, sobre el cambio de zonificación de RDB (Residencial de Densidad Baja) a E3 (Educación Superior Universitaria) para el predio constituido por el Lote 10-B1, Urbanización El Parque de Monterrico, distrito de La Molina, se obtuvo el siguiente resultado: 18 vecinos dieron su opinión desfavorable; asimismo, mediante Informe N° 080-MDLM-OPV de fecha 10.11.2011, la Oficina de Participación Vecinal remite la consulta adicional de 06 vecinos, quienes manifestaron su opinión desfavorable frente al cambio de zonificación solicitado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, con Informe N° 169-2011-MDLM-GDUPC-SGPUC de fecha 08.11.2011, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro ratificó el Informe N° 416-2011-JGP (08.11.11) mediante el cual opinó que el cambio de zonificación solicitado no se ajusta al Modelo de Desarrollo Urbano – Ambiental considerado en el Plan Integral de Desarrollo del Distrito de La Molina al 2015, por lo que la presente propuesta no presenta las condiciones para ser declarada procedente;

Que, con Memorando N° 029-2011-MDLM-GDUPC de fecha 10.11.2011 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial ratificó el Informe N° 169-2011-MDLM-GDUPC e Informe N° 416-2011-JGP, emitiendo opinión desfavorable al cambio específico de zonificación planteado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, mediante Informe N° 658-2011-MDLM-GAJ de fecha 22.11.2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que los actuados sean remitidos a la





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

091

Comisión de Desarrollo Urbano para que se ponga a consideración el Informe Técnico N° 416-2011-JGP remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual concluye que el cambio de zonificación planteado por la Universidad Cayetano Heredia, no se ajusta al modelo de Desarrollo Urbano Ambiental aprobado en el Plan de Desarrollo Distrital, por lo que la propuesta no presenta las condiciones para ser declarado procedente;

Que, mediante Memorando N° 1366-2011-MDLM-GM de fecha 23.11.2011, la Gerencia Municipal solicitó se eleve el presente expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano, previo que a través de Acuerdo de Concejo se exprese la posición sobre la referida solicitud de cambio de zonificación;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34° de la Ordenanza N° 620-MML Reglamentaria del Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de los Planes Urbanos Distritales y de Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, los cambios específicos de los Planos de Zonificación se refieren al proceso técnico de evaluar y declarar procedentes o no, las solicitudes que presentan los propietarios de inmuebles privados o públicos, para modificar las calificaciones de zonificación que recaen sobre sus predios, a fin de lograr mayores rendimientos en la acción de urbanizar, construir o funcionar en la ciudad de Lima; siendo atendible el procedimiento si el pedido del propietario coincide con el objetivo de desarrollo de la zona y la ciudad;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 34.2.7 del artículo 34° de la Ordenanza N° 620-MML, el expediente conteniendo la propuesta de cambio específico de zonificación vigente, se aprobará mediante Ordenanza del Concejo Metropolitano de Lima; entendiéndose por zonificación vigente, a los Planos de Zonificación Distrital, sus Reglamentos e Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas oficiales a la fecha;

Que, a partir de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, el cambio específico de zonificación solicitado no resulta atendible por cuanto no coincide con el objetivo de desarrollo de la zona y la ciudad, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza N° 620-MML; asimismo, efectuada la consulta vecinal conforme a lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 072-2004, se ha determinado que no existe opinión favorable de parte de la población vecina involucrada, siendo en total 24 los vecinos que emitieron opinión desfavorable, por lo que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Asuntos Jurídicos recomiendan desestimar la propuesta presentada por la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la propuesta sobre cambio específico de zonificación respecto del predio constituido por el Lote 10-B1 ubicado en Jr. José Antonio (ex calle tres) de la Urbanización El Parque de Monterrico, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, presentada por la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), por los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE